



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200059200

RECONOCESE personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado (pág.63).

Además, se ACEPTA la renuncia presentada por la togada ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO como apoderada del extremo demandante.

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación, de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita por la profesional que está siendo reconocida como apoderada del extremo actor en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1565daa11c8c2fa116639368de7a8f68fca16df3bc9780d45f41ce88a870b05e

Documento generado en 24/09/2021 04:12:24 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>